

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA PARA EL CALENDARIO DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EL PROGRAMA DE “FIESTA PATRONAL DE SAN BUENAVENTURA”, PATRONO DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA.

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA PARA EL CALENDARIO DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EL PROGRAMA DE “FIESTA PATRONAL DE SAN BUENAVENTURA”, PATRONO DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales pongo en su consideración el proyecto de acuerdo “Por medio del cual se adopta para el calendario de eventos culturales y turísticos del Municipio de Santiago de Cali, el Programa de “Fiesta Patronal de San Buenaventura”, patrono del Municipio de Buenaventura”, con fundamento en nuestro Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, en el artículo 7 de la Carta Mayor.

De igual forma el Estado a través de sus funcionarios, instituciones y corporaciones, tiene por objeto dar cumplimiento a los fines establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, que consagra como un fin esencial del Estado “... facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”, constituyendo en el artículo 70

de la norma mencionada el deber del Estado en promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Además el artículo 71 de la Constitución, establece la inclusión en los planes de desarrollo económico el fomento a la cultura.

En desarrollo de lo contemplado en la constitución y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado le corresponde al Concejo Municipal, en el artículo 313 numeral 9 de la C.P “...dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio...”.

Por las razones expuestas es de gran importancia en la preservación de las costumbres y de la unidad cultural vallecaucana, reconocer la diversidad étnica y la particularidad del folclor en cada municipio.

Buenaventura para los vallecaucanos no es solo el puerto económico sino también la ventana a la música, la gastronomía, la danza, el sabor y el mar del pacífico, su alegría acompaña la capital del valle desde tiempos inmemoriales y el asentamiento de más de trescientos mil (300.000) bonaverenses permite que en cada caleño haya un reflejo de color pacífico que se incorpora en las tradiciones.

En honor a la isla de la **“BUENAVENTURA”**, fundada el 14 de julio de 1540 por Juan de Ladrilleros, los bonaverenses han celebrado con gran alegría el día de su fundación y el día de su patrono, combinando lo pagano y lo religioso en una sola fiesta “La Fiesta Patronal de San buenaventura”, característica de su folclor.

El asentamiento de la comunidad bonaverense en la capital, requiere del reconocimiento cultural del Municipio de Santiago de Cali, emanado de la Constitución Política, establecido como un propósito de la ley 70 la preservación de la cultura de las comunidades negras y contemplado como voluntad por este Concejo Municipal en el Acuerdo No. 0234 de 2008 (artículo 6), referido a la Política Pública de la Comunidad Afrocolombiana residente en el Municipio de Santiago de Cali .

Es una tradición para los bonaverenses radicados en Cali celebrar “La Fiesta Patronal de San Buenaventura”, siendo menester incorporar en el calendario cultural y Turístico de Santiago de Cali, la fiesta de San Buenaventura, en honor a su patrono y a la fundación de “la isla de la Buenaventura”, haciendo efectivo el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de los vallecaucanos y construyendo el camino de unificación que reclama nuestra región.

En su consideración y estudio entrego esta iniciativa para que en la construcción de ciudad, sea un elemento esencial el respeto de la diversidad étnica y cultural, para la cual su aporte y apoyo es indispensable en la aprobación del presente proyecto de acuerdo.

Atentamente,

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
CONCEJAL

ANTECEDENTES DE LA FIESTA DE SAN BUENAVENTURA

Juan de Ladrilleros por ordenes del licenciado Juan de Andagoya, fundó la isla de Cascajal, donde habitaban los indios "Buscajaes", el 14 de julio de 1540 y la llamó la isla de la "Buenaventura" por la tranquilidad de sus aguas y lo abrigado de su recodo.

Desde su descubrimiento ha funcionado como puerto económico y a ella llegaron esclavos africanos vendidos para el trabajo en las minas ubicadas en el pacifico, los cuales con el transcurrir del tiempo asentaron sus costumbres y combinaron su folclor con el mar pacifico, las tradiciones indígenas y europeas, obteniendo como resultado la mayor riqueza cultural que pueda tener una comunidad, combinando la alegría de lo pagano y lo místico de la región.

El sonido de los tambores y la voz de sus oraciones retumban en toda nuestra región y en Cali su sabor gastronómico, artesanías, danza, música han pertenecido en el tiempo a nuestra alegría y tradición cotidiana.

Que como en todas las ciudades es de gran importancia el día de su fundación y para los bonaverenses es de gran tradición celebrar el 14 de julio de cada año "La fiesta Patronal de San Buenaventura", siendo tradicional la encomendación del pueblo al Santo Patrono y la fiestas llenas de tambor, que constituyen un sello especial y auténtico de la región pacifica, por eso es de gran celebración "La fiesta Patronal de San Buenaventura".

Los bonaverenses son una comunidad llena de color, sabor y mucha tradición, su origen pluri-étnico hizo rico su folclor místico que combina lo religioso, lo pagano y lo popular.

Atentamente,

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
CONCEJAL

PROYECTO DE ACUERDO No_____

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA PARA EL CALENDARIO DE EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EL PROGRAMA “FIESTA PATRONAL DE SAN BUENAVENTURA”, PATRONO DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas por el Artículo 313, y según lo establecido en la Ley 70 de 1993, en el Acuerdo 0234 de 2008 y en conformidad con el reglamento interno del Concejo de Cali,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adoptase para el calendario de eventos culturales y turísticos de la ciudad de Santiago de Cali, el programa “FIESTA PATRONAL DE SAN BUENAVENTURA, PATRONO DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA.

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura y Turismo promoverá la organización y desarrollo de este programa con la participación de un comité organizador integrado en especial, por los miembros de la comunidad bonaverense residente en Santiago de Cali.

ARTICULO TERCERO: Durante el desarrollo del evento, el Concejo Municipal de Santiago Cali exaltará a un bonaverense que se haya distinguido por sus servicios en el Valle del Cauca.

ARTICULO CUARTO: El programa Fiesta Patronal de San Buenaventura, se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Cali, del 14 al 20 de julio de cada año.

ARTICULO QUINTO: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura y Turismo incluirá en su programación anual cultural lo aprobado en el presente Acuerdo Municipal, debiendo apropiar en el presupuesto los recursos necesarios para ello.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga toda disposición que le sea contraria.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

